

DECRETO N° 3085/2017

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA EXCLUIR (4 LICITADORES)** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario y anticipado del contrato para el suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12693/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, publicado en el B. O. E. y en el perfil de contratante de fecha ambos 27 de diciembre de 2016.*

CONSIDERANDO que en fecha 24 de marzo de 2017, se celebró la **sesión de la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación**. Constituida la Mesa se procedió a la lectura del Informe de Valoración, emitido a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza con fecha 6 de marzo de 2017, en el que entre otros extremos figura literalmente lo siguiente:

“(…)

A continuación se realiza un análisis comparativo sobre el cumplimiento de la Normativa y Clasificación mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del concurso, especificando exclusivamente los EPI's que no cumplen con alguna de las características o normativa exigida en el Pliego:

1. EL CORTE INGLÉS S.A.

Servicio de Limpieza

- Traje de agua completo bicolor amarillo/azul: **NO cumple con el color ni con normativa EN 343:2004 CLASE 3-3, se aporta muestra en monocolor.**



amarillo fluorescente. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN ISO 20471:2013 CLASE 3, y la norma EN 343:2004 CLASE 3-3 para un traje de agua en **MONOCOLOR**.

Servicio de Recogida

- Traje de agua completo bicolor naranja/azul: **NO** cumple con el color ni con normativa EN 343:2004 CLASE 3-3, se aporta muestra en monocolor naranja fluorescente. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN ISO 20471:2013 CLASE 3, y la norma EN 343:2004 CLASE 3-3 para un traje de agua en **MONOCOLOR**.

2. TRANSDUERO S.L.

Servicio de Limpieza

- Polo manga corta azul celeste: sin bolsillo en el pecho.
- Polo manga larga azul celeste: sin bolsillo en el pecho.
- Polo manga larga azul marino taller: sin bolsillo en el pecho.
- Polo manga corta azul marino taller: sin bolsillo en el pecho.

Servicio de Recogida

- Camisa manga corta azul marino: sin banda reflectante.
- Camisa manga larga azul marino: sin banda reflectante.

3. SUMINISTROS MARTÍNEZ S.L.

Servicio de Limpieza

- Anorak A.V. amarillo/azul con forro interior desmontable: **NO** cumple con la normativa EN ISO 20471:2013 CLASE 3, y la norma EN 343:2004 CLASE 3-3. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN ISO 20471:2013 CLASE 2, y la norma EN 343:2004 CLASE 2-1.
- Anorak azul con bandas reflectantes y forro desmontable: la muestra **NO** cumple con el forro interior desmontable.
- Traje de agua completo bicolor amarillo/azul: **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN 343:2004 CLASE 2-1.

Servicio de Recogida



- Anorak A.V. naranja/azul con forro interior desmontable: **NO** cumple con la normativa EN ISO 20471:2013 CLASE 3, y la norma EN 343:2004 CLASE 3-3. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN ISO 20471:2013 CLASE 2, y la norma EN 343:2004 CLASE 2-1.
- Traje de agua completo bicolor naranja/azul: **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3. En la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN 343:2004 CLASE 2-1.

4. UNIFORMES BAHÍA S.L.

NOTA: no han aportado dossier alguno con las fichas y con los certificados de los EPI's. Sólo se han valorado las muestras y las etiquetas existentes en ellas.

Servicio de Limpieza

- Traje de agua completo bicolor amarillo/azul: **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3. En la etiqueta de la muestra valorada sólo se especifica la norma EN 343:2004 CLASE 1-1.

Servicio de Recogida

- Zapato negro con cordones: **NO** cumple con la normativa UNE EN ISO 20347.
- Traje de agua completo bicolor naranja/azul: **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3. En la etiqueta de la muestra valorada sólo se especifica la norma EN 343:2004 CLASE 1-1.

5. UNIFORMS BRANDS S.L.

Servicio de Limpieza

- Traje de agua completo bicolor amarillo/azul: la muestra recibida es de la marca JUBA y cumple con la normativa EN ISO 20471:2013 CLASE 3, y la EN 343:2004 CLASE 3-3. Sin embargo la ficha técnica aportada es de un traje de agua de la marca PRIMA, la cual **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3.

Servicio de Recogida

- Polar bicolor A.V. naranja/azul con bandas: **NO** cumple con el color. Muestra en monocolor NARANJA.
- Traje de agua completo bicolor naranja/azul: la muestra y la ficha técnica recibida **NO** cumple con la normativa EN 343:2004 CLASE 3-3; en la

muestra valorada no existe referencia a la norma EN 343:2004 y en la ficha técnica aportada sólo se certifica la norma EN 343:2004 CLASE 2-1.”

...”

Por lo tanto y tras el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se procede a excluir las siguientes empresas:

El Corte Inglés S.A.
Suministros Martínez S.L.
Uniformes Bahía S.L.
Uniforms Brands S.L.

...”

RESULTANDO que según consta en el acta emitida correspondiente a la citada sesión de la Mesa de Contratación, se recoge literalmente lo siguiente:

“A la vista del Informe Técnico de Valoración que presenta el Servicio Técnico de la Delegación de Limpieza, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda **EXCLUIR** a las empresas que se relacionan a continuación, por no cumplir sus ofertas con los requisitos establecidos en el PPT:

EL CORTE INGLÉS, S.A.
SUMINISTROS MARTÍNEZ, S.L.
UNIFORMES BAHÍA, S.L.
UTE UNIFORM BRANDS, S.L.- BALLYCLARE LIMITED”

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe anteriormente referido y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, la Mesa de Contratación por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por las entidades relacionadas a continuación, del procedimiento para la licitación del contrato para el suministro denominado, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017, por no cumplir sus ofertas con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.

EL CORTE INGLÉS, S. A.
SUMINISTROS MARTÍNEZ, S. L.
UNIFORMES BAHÍA, S. L.
U. T. E. UNIFORM BRANDS, S. L. - BALLYCLARE LIMITED

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las citadas entidades este Acuerdo.

TERCERO.- *Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 5.- de la Junta de Gobierno Local del 4 de abril de 2017, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por las entidades relacionadas a continuación, del procedimiento para la licitación del contrato para el suministro denominado, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL AÑO 2017, por no cumplir sus ofertas con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.**

EL CORTE INGLÉS, S. A.
SUMINISTROS MARTÍNEZ, S. L.
UNIFORMES BAHÍA, S. L.
U. T. E. UNIFORM BRANDS, S. L. - BALLYCLARE LIMITED

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las citadas entidades este Acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento.

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 19 de abril de 2017